



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO" RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000030 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 23 ENE 2023

VISTO:

EL OFICIO N° 020-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-TUMBES-D DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2023, MEMORANDO N° 41-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2023, INFORME N° 14-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000086-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 23 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-93-PCM establece que ***"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"***.

Que, con fecha 15 de febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 23 ENE 2023

funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4º de la citada Ley, señala lo siguiente: *“Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción. - Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; siendo estos los siguientes:*

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general.”.

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diaric Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, mediante OFICIO Nº 020-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-TUMBES-D, de fecha 17 de enero del 2023, el Ing. Roger Luiswind Rueda Regalado, Director Regional de Agricultura Tumbes, solicita se RATIFIQUE LA DESIGNACION del Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, quien fue designado con RESOLUCION EJECUTVA REGIONAL Nº 000086-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 23 de marzo del 2022, en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

Que, mediante MEMORANDO Nº 41-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el curriculum vitae documentado del profesional Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, debiendo emitir informe técnico, indicando si dicho profesional reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000080 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 23 ENE 2023

Que, mediante INFORME Nº 14-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 19 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Gerente General Regional que el profesional Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, si reúne los requisitos del perfil del cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

Que, estando al informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos y después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal precedente, se ha creído conveniente, RATIFICAR, a partir de la fecha, al Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

Que, contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir de la fecha la DESIGNACIÓN, del Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, en el cargo de confianza de Director de Planeamiento y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, formalizada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000086-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NCTIFICAR, la presente resolución al Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, a la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Regional de Agricultura Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
H. J. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL